

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 125-Viernes, 29 de Junio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Resoluciones 3.006

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de información pública 3.007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Alicante.— Notificación 3.007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificaciones 3.007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificación sobre Percepción Indevida 3.007

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificaciones 3.008

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— Resolución 3.011

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Autorización administrativa de instalación eléctrica 3.011

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Secretaría General.— Decreto sobre distintas delegaciones de competencias 3.011

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.— Notificaciones 3.012

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Villafranca de Córdoba, Pozoblanco, Lucena, Puente Genil, Córdoba, Nueva Carteya, La Rambla, Villa del Río, La Victoria y Fernán-Núñez 3.013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla.— Dictando Sentencia 3.021

Juzgados.— Córdoba y Pozoblanco 3.021

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Benamejí 3.023

Juzgados.— Córdoba 3.023

Otros Anuncios. Empresa Provincia de Recaudación e Informática, S.A. EPRINSA.— Anunciando diversos concursos para suministro de material informático 3.024

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Procuradores. Córdoba.— Anunciando la baja en este Ilustre Colegio de la persona que se indica 3.024

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 5.536

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
140041270913	M MARTOS	26223814	EL EJIDO	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
140044205356	I BERNAL	30955114	JEREZ DE LA FTRA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
140041286131	J COLLANTE	31616745	NUEVA JARILLA	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140041286120	F CAYETANO	31391597	SAN FERNANDO	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140044177130	EPRATEL S L	B14348270	CORDOBA	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
149043924210	BRASIL IMPORTACIONES TEXTI	B14389514	CORDOBA	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
140044281449	O DIOP	X1567922N	CORDOBA	08.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140041273100	R BITTI	X2043504T	CORDOBA	16.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
140044115811	J PLAZA	03796529	CORDOBA	19.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044116207	M PLANTON	25962929	CORDOBA	04.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140041288085	B DE LA RUBIA	29886341	CORDOBA	15.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
140044187986	M CAMACHO	29903082	CORDOBA	25.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044115823	E FERNANDEZ	29958596	CORDOBA	21.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044271584	A LOPEZ	30021855	CORDOBA	01.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044116773	R LAFUENTE	30041615	CORDOBA	18.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044200504	M REYES	30060260	CORDOBA	28.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
140044393884	A CAMACHO	30401795	CORDOBA	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
140044201922	P LARA	30424166	CORDOBA	04.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140041253265	J MARQUEZ	30438416	CORDOBA	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
140041274432	A MARTIN	30445307	CORDOBA	18.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
140041265024	F NAVARINO	30470140	CORDOBA	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
140044415326	R RELAÑO	30490452	CORDOBA	17.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044212920	G MOLINO	30525872	CORDOBA	28.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044211228	A MERRINA	30793269	CORDOBA	24.10.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
140043903076	M CORTES	30955089	CORDOBA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044145876	D RAICÓN	30955162	CORDOBA	10.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140044288407	L LOPEZ	30985724	CORDOBA	21.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044200528	O RAMIREZ	30984563	CORDOBA	28.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
140043981500	F FERNANDEZ	30966871	CORDOBA	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
140043985779	F MORENO	44380952	CORDOBA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044243310	H ESPINAR	44384751	CORDOBA	12.11.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044115889	E TRIGO	44387578	CORDOBA	10.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044343455	F VOQUE	44370400	CORDOBA	12.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140043310489	J MARTINEZ	45742767	CORDOBA	02.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140043318477	J MARTINEZ	45742767	CORDOBA	02.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
140043915716	F GONZALEZ	45743499	CORDOBA	22.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140041286210	G GONZALEZ	51874173	CORDOBA	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
140044174402	J SANCHEZ	76676046	CORDOBA	24.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044198410	A LUQUE	80176734	CORDOBA	27.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
140041288036	B SANCHEZ	52350238	MONTEILA	15.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
140041261468	J LOPEZ	30480995	PUENTE GENIL	08.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
140044395765	A MOLINA	74613228	BAZA	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
140041290924	A MARTINEZ	24136883	GRANADA	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
140044309642	M DIAZ	29891457	HUELVA	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
140041289156	M FLORIDO	20898192	JÁEN	24.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
140044303673	H MARTÍN	77324159	JÁEN	18.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
140041289983	L COBO	25892488	MANCHA REAL	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
140041254680	A MIRANDA	26022360	MARTOS	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140041257878	J COFLO	60804472	DILLADO VILLALBA	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
140041288255	J BARTOLOME	02620642	OSUNA	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
140041288402	F SOSRINO	29759072	LEGANES	02.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140041254920	O SUAREZ	X2689893M	MADRID	21.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140041280083	M PULGARIN	30090305	MADRID	22.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
140041282540	J ALARCÓN	25335944	ANTEQUERA	28.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
140041280481	F GONZALEZ	25584383	CORTES DE FRONTERA	09.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
140041253464	F MUÑOZ	05344119	MURCIA	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
140041288732	J JIMENEZ	28361885	ALCALA DE GUADAIRA	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140041253071	M ZAMBRANO	28783319	LORA DEL RIO	02.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140044282557	T MACÍAS	28463928	SEVILLA	02.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140043886552	A LUQUE	28690399	SEVILLA	08.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
140041289880	A ZAMORA	18407970	ZARAGOZA	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.

Córdoba, 1 de junio de 2001.— El Subdelegado de Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.976

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2385

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Jiménez Muñoz.

Domicilio: Empedrada, 155.

Localidad y Provincia: 14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Fecha Registro: 20 de marzo de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 25,42 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 3,81 litros por segundo.

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Valdivia.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 11 de junio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

ALICANTE

Núm. 3.686

**Relación de envíos a Boletín resolución de primera instancia
(Seguridad Social)**

Número Acta: 3.535/2000.

Expediente: 226/2001.

Fecha resolución: 22 de febrero de 2001.

Nombre sujeta responsable: Limpieza y Vitrificadores del Sur, Sociedad Limitada.

Número Patr/S.S.: 03108752390.

NIF/DNI: B14.475.966.

Domicilio: Avenida Guerrita, sin número.

Municipio: Córdoba.

Importe: 100.001 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.018

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" 14 de enero de 1999) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con la redacción dada por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" 13 de octubre de 1998), a los interesados comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las resoluciones anulatorias de las Actas de Liquidación de cuotas e infracción que les han sido levantadas.

**Relación para solicitar la publicación en el
BOLETÍN OFICIAL de la Provincia**

Número de reclamación.— Identificador S.R.— Nombre/Razón Social.— Domicilio.— C.P.— Localidad.— P. Liquidación desde/hasta.— Importe.

14/561/00; 14/104412312; Bingos Córdoba Sur, Sociedad Limitada; Calle Cesteros, Esq. R. San Fco., 49; 14900; Lucena; 12 de noviembre al 16 de diciembre de 1999; 72.164 pesetas.

14/514/00; 14/104412312; Bingos Córdoba Sur, Sociedad Limitada; Calle Cesteros, Esq. R. San Fco., 49; 14900; Lucena; 12 de noviembre al 16 de diciembre de 1999; 50.001 pesetas.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, 41013-Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 34.1.d) del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

En Córdoba, 18 de abril de 2001.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, firma ilegible.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.223

**Remisión de notificación de Percepción Indevida de
Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de Prestaciones por Desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de notificación de Percepción Indevida de
Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

Ariza García, Francisco; 30.818.149; 0100000482; 166.573 pesetas; 11 de septiembre de 1997 al 30 de diciembre de 1997; Suspensión por privación de libertad.

Baltanas Delgado, Antonio; 30.474.701; 0100000569; 53.919 pesetas; 4 de mayo de 2000 al 21 de mayo de 2000; Suspensión de 1 mes por no renovación de demanda trimestral.

Soto Carrasco, Elena María; 30.831.759; 0100000529; 17.174 pesetas; 16 de octubre de 2000 al 30 de octubre de 2000; Baja por permanencia en no renovación de demanda.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 48 2370 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito

ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 25 de abril de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.047

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-05004/2000. Matrícula: CO-0066-AC.

Titular: María Oliva García. Domicilio: Madroño, 11. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Fecha de denuncia: 28 de junio de 2000. Vía: CO-132.

Punto kilométrico: 4. Hora: 16'10.

Hechos: Circular transportando un cargamento de ropa desde Sevilla a Palma del Río, careciendo el vehículo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.048

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-05181/2000. Matrícula: CO-0012-Z.

Titular: Márquez y Calderón, S.A. Domicilio: Berlín, 53. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Fecha de denuncia: 5 de julio de 2000. Vía: CP-16.

Punto kilométrico: 5. Hora: 13'40.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.049

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona,

contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-04109/2000. Matrícula: M-7605-ML.

Titular: Genaro Jiménez Gómez. Domicilio: Avda. de Fuenlabrada, 87. 28912 Leganés (Madrid).

Fecha de denuncia: 25 de abril de 2000. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 50. Hora: 10.

Hechos: Transportar muebles de Córdoba a Campillos (MA), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.050

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-04103/2000. Matrícula: CO-4352-T.

Titular: Miguel Moslero, S.C.A. Domicilio: Compositor Ramón Medina, 20. 14010 Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de abril de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 378. Hora: 12.

Hechos: Transportar 200 kg. de caracoles, desde Bujalance hasta Córdoba, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.051

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-04386/2000. Matrícula: J-7353-N.

Titular: Silvestre Montiel Aguayo. Domicilio: Concepción Puchol, 12. 23600 Martos (Jaén).

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238. Hora: 19.

Hechos: Realizar un transporte público de mercancías transportando 3.500 kg. de pienso desde Málaga a Villanueva de Córdoba, careciendo visado transportes. Presenta solicitud de fecha 30-9-98. Distintivos públicos nacional.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación

o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.052

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-04556/2000. Matrícula: CO-2214-Y.

Titular: Frío General Sánchez. Domicilio: Avda. de las Ollerías, 12. 14001 Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de junio de 2000. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 10. Hora: 11'10.

Hechos: Circular transportando un cargamento de marcos de aluminio de Villarrubia a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.053

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-04232/2000. Matrícula: CO-6627-L.

Titular: Frutas León, S.L. Domicilio: Polig. Indus. Parcela 5. 14600 Montoro (Córdoba).

Fecha de denuncia: 1 de mayo de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 312. Hora: 11.

Hechos: Circular sin efectuar anotación alguna en el anverso del disco diagrama del tacógrafo, del cual hace uso. Se le recoge dicho disco y se remite en unión del presente boletín. R.D. 1211/90, art. 199 m.

Normas infringidas: 142 l) LOTT 199 m) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 10.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.054

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-04388/2000. Matrícula: J-7353-N.

Titular: Silvestre Montiel Aguayo. Domicilio: Concepción Puchol, 12. 23600 Martos (Jaén).

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238. Hora: 19.

Hechos: Carencia en el vehículo de los discos diagrama de la semana en curso y el último de la semana anterior en la que condujo. Sólo presenta el que utiliza con inicio a las 6 horas del día actual y km. inicio 273279.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 i) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 47.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.055

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-04254/2000. Matrícula: M-4019-MF.

Titular: Pedro Roldán Amaro. Domicilio: Cortijo Planchas. 14880 Luque (Córdoba).

Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2000. Vía: CO-230.

Punto kilométrico: 11'00. Hora: 18'20.

Hechos: Circular transportando cargamento de lejía desde Cortijo Planchas a Luque careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.056

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-04624/2000. Matrícula: SE-9828-BW.

Titular: Parra Márquez. Domicilio: S. Isidro Labrador, 51. Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Fecha de denuncia: 9 de junio de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 340. Hora: 11.

Hechos: Circular transportando muebles desde Sevilla a Baena (Córdoba) careciendo de tarjeta de transportes. Ostenta distintivos MAL MDL nacional de servicio.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.115

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03248/2000. Matrícula: CO-4565-X.

Titular: Albaraes, S.L. Domicilio: Pérez de Castro, 2. 14003 Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de abril de 2000. Vía: A-386.

Punto kilométrico: 25. Hora: 20'5.

Hechos: Transportar cajas de plástico para verduras desde San José de la Rinconada (SE) a Montalbán, careciendo de tarjeta de transportes en el vehículo u otro documento que justifique su posesión. Art. 198 b R.D. 1211/90.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.116

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03938/2000. Matrícula: M-3344-FV.

Titular: Tayeb Hamdaoui. Domicilio: Finca La Barquilla. 10310 Talayuela (Cáceres).

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2000. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238. Hora: 10'5.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta alfombras en venta ambulante desde Talayuela (CA) a diferentes localidades de la provincia de Córdoba.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.117

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-04035/2000. Matrícula: SE-0615-BY.

Titular: Transfranra, S.L. Domicilio: Avda. Fdo. Corral Corachan, 8. 41019 Sevilla.

Fecha de denuncia: 4 de mayo de 2000. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 50. Hora: 15'10.

Hechos: Circular transportando un cargamento de embutidos desde Sevilla a Montilla, careciendo el vehículo de la tarjeta de transportes. Presenta una tarjeta válida hasta el 31-3-98 con número 59242592.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.118

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03244/2000. Matrícula: AL-5080-X.

Titular: Antonio Fernández Vargas. Domicilio: Avda. de Roquetas, 81. 4770 Roquetas de Mar (Almería).

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2000. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 394. Hora: 1'25.

Hechos: Carecer en el vehículo de 1 disco del tacógrafo. Entre los discos presentados correspondientes a los días 5 y 6 (instalado), falta 1 disco diagrama. El disco de fecha 5 finaliza a las 22'30 horas, siendo colocado el del día 6 a las 16'00 horas, no coincidiendo el E.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 i) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.119

Ingorándose el actual domicilio de la empresa que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-03630/2000. Matrícula: CU-1228-J.

Titular: Osma y Guerrero, S.L. Domicilio: Avda. Constitución, 1. 16670 El Provencio (Cuenca).

Fecha de denuncia: 6 de abril de 2000. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 50. Hora: 11'30.

Hechos: Transportar mercancía desde Carmona a Lucena (Córdoba), con un peso de 5.880 kg. autorizado para 3.500 kg. Exceso: 2.380 kg.

Normas infringidas: 140 c) LOTT 197 c) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 230.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.120

Ingorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio la siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-04497/2000. Matrícula: CO-0836-Y.
 Titular: Andrés Lopera Espinar. Domicilio: Colina Virgen La Camila.
 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 13 de mayo de 2000. Vía: N-432.
 Punto kilométrico: 219. Hora: 10.

Hechos: Carecer de tarjeta de transporte. Transporta arcilla desde Villanueva del Rey a Espiel. Ostenta distintivos en ambos laterales de MDP-N. Queda inmovilizado en el km. 1 CO-150.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.
 Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2001.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.187
Vías Pecuarias

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde

En relación con el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de Trassierra"—en el tramo que discurre entre los suelos urbanos del núcleo de Córdoba y el de la aldea de Trassierra—, en el término municipal de Córdoba, se ha dictado por parte de la Secretaría General Técnica, la siguiente Resolución:

Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 31 de mayo de 2001, por la que se acuerda la retroacción del expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de Trassierra, en el tramo que discurre desde el límite del suelo urbano de Córdoba, hasta el límite de la Barriada de Trassierra, en el término municipal de Córdoba.

Examinado el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Trassierra, en tramo que discurre desde el límite del suelo urbano de Córdoba, hasta el límite del suelo urbano de la Barriada de Trassierra, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba.

Resultando que tras el estudio de las alegaciones articuladas por don Urbano Jiménez Luque, en nombre y representación de la Caja Rural de Córdoba, en las que se proponía que se tomase como eje de la vía pecuaria, el eje del camino existente, se procedió a la rectificación del trazado de la vía pecuaria.

Resultando que tras dicha modificación no se dio vista del expediente a los interesados afectados por la misma para que pudiesen manifestar lo que en su derecho conviniese a fin de evitar cualquier tipo de indefensión.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Resuelvo

Retrotraer el presente procedimiento a dicho momento procesal, acordando la puesta de manifiesto del expediente a los interesados afectados por dicha modificación, dándoles un plazo de 10 días, a fin de realizar las manifestaciones que estimen oportunas. Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Jesús Jiménez Martín.

Dado que se desconoce el domicilio actual y que sus intereses

podieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que puedan personarse, en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, para que durante el plazo de diez días hábiles —a partir de la publicación de este anuncio—, presentando las alegaciones que estimen pertinentes, a los siguientes afectados:

Antiguas instalaciones del Matadero de ICCOSA.

Carretera de Trassierra, sin número.

Córdoba.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.979

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 120/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16.º del Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica de una línea aérea de alta tensión y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Retevisión Móvil, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle María Cristina.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Zarza", en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV. de 2.055 metros de longitud y un centro de transformación de 100 KVA.

e) Presupuesto: 10.386.713 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA GENERAL

Núm. 6.076

A N U N C I O

I.- **SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL.**- Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 5 de junio actual, del que se dió cuenta al Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria del día 11 del mismo mes, y habida cuenta que el Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Ruiz Almenara fue nombrado miembro de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial mediante Decreto del día 23 de julio de 1999, del que se dió cuenta al Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 del mismo mes de julio, y ante la renuncia presentada por el Sr. Ruiz Almenara a su cargo de Diputado Provincial, que se hizo efectiva en la sesión plenaria del día 11 del mes de mayo pasado, se resuelve nombrar al Sr. Diputado Provincial D. Rafael Cañete Marfil miembro de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Provincial, cuyo nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de dicho Decreto.

II.- **SOBRE DELEGACIÓN GENÉRICA DE LA PRESIDENCIA EN EL AREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS.**- También mediante Decreto de la Presidencia de fecha 6 de Junio actual, del que se dió cuenta al Pleno de esta Corporación en la citada sesión plenaria de 11 de junio y con motivo de la renuncia de D. José Antonio Ruiz Almenara al cargo de Diputado Provincial, que se hizo efectiva en la sesión plenaria del día 11

del mes de mayo en pasado, a quien por Decreto de la Presidencia del día 23 de julio de 1.999 se nombró Delegado de Cooperación con los Municipios, se resuelve nombrar Delegado de Cooperación con los Municipios al Sr. Diputado Provincial D. Rafael Cañete Marfil, a quien mediante Decreto de la Presidencia, anteriormente citado, de 5 de Junio actual, se nombró miembro de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Provincial, quien dejará de ostentar la Delegación especial en lo tocante a la Dirección Interna y Gestión del Servicio de Patrimonio y Régimen Interior, cuya Delegación especial se resolvió otorgarle por Decreto de esta Presidencia del día 15 de mayo de 2000.

La aludida Delegación genérica, salvo aquellas materias específicas referidas a dicha área que no sean delegables de acuerdo con el artículo 34 LRRL, en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de abril, se ajustará a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de dicho Decreto.

III.- SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE FIRMA DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- También mediante Decreto de la Presidencia de fecha 6 de junio actual, del que se dió cuenta al Pleno en la sesión del día 11 del mismo mes, y ante la renuncia al cargo de Diputado por parte de D. José Antonio Ruiz Almenara, que se hizo efectiva en la sesión plenaria del día 11 de mayo en pasado, a quien la Presidencia le tenía delegada las competencias de firmar contratos de ejecución de obras, se ha resuelto delegar en el Sr. Diputado Provincial D. Rafael Cañete Marfil, quien ha sido nombrado Delegado de Cooperación con los Municipios, mediante Decreto de 6 de junio actual, las competencias de firmar los contratos de ejecución de obra, derivadas de las atribuciones previstas en el art. 61.11 del R.O.F., a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

Dicha Delegación se ajustará a lo previsto en los art. 62 y 63 del citado Texto Reglamentario y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de dicho Decreto.

III.- SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS.- Finalmente mediante Decreto de la Presidencia de fecha 6 de junio actual, del que se dió cuenta al Pleno en la sesión del día 11 del mismo mes y habida cuenta que mediante Decreto de día 30 de julio de 1999, del que se dió cuenta al Pleno en sesión ordinaria del día 20 de septiembre del mismo año, la Presidencia resolvió, al amparo de la normativa que en el mismo se refleja, delegar en el Sr. Diputado Provincial D. José Antonio Ruiz Almenara, Delegado de Cooperación con los Municipios, las competencias relativas a la autorización y disposición de los gastos ordinarios y de capital, sin perjuicio de que dicha competencia la ostente la Presidencia en el supuesto de ausencia del Diputado en quien se delegaba; la contratación de obras, suministros y asistencias técnicas imputables a los créditos presupuestarios del área 3, cuyas cuantías no excedan de 5 millones de pesetas en los contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el supuesto de los restantes contratos; comprendiendo dicha delegación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se deriven de los actos de autorización y disposición de los gastos imputables a dicha área de la clasificación orgánica del Presupuesto Provincial y teniendo en cuenta que el citado Diputado, Sr. Ruiz Almenara, ha presentado su renuncia al cargo de Diputado Provincial, que se hizo efectiva en la sesión plenaria del día 11 del mes de mayo en pasado, se ha resuelto delegar las competencias enumeradas con anterioridad, en el Sr. Diputado Provincial D. Rafael Cañete Marfil, que ha sido nombrado miembro de la Comisión de Gobierno y Delegado de Cooperación con los Municipios, mediante Decretos del día 5 y 6 de junio actual, respectivamente.

Dicha delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de dicho Decreto.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado pro R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, 14 de junio de 2001.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación

Núm. 2.428

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno de esta Provincia, ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Córdoba, hago saber:

Que practicadas liquidaciones por el concepto, Interes de Demora, aplicación del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no habiendo sido posible la notificación personal, por el presente edicto se requiere, conforme al artículo 105 apartado 3 al 7 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas de Orden Social (B.O.E. 31-12-97), a los interesados o representantes para que se personen, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, Av. Gran Capitán, número 8, y ser notificados por comparecencia de la existencia del débito. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Las notificaciones pendientes se corresponden con el detalle siguiente:

Nombre Deudor.— N.I.F.— N.º Liq. Procedencia.—N.º Justific.
Solano Castillejo, Enrique; 30.035.403W; A1460096110000100-A1460096110000407; 140001016304Q-140001022117G.

Bernardo Coello Portugal E.; 30.523.109Q; A1460095500009070; 149901028804Z.

Mondéjar Ortega, Auxiliadora; 30.036.245Q; A1460095500019783; 140001011049N.

Toro de la Rosa, Estrella; 29.803.615P; A1460097100009933; 140001003340J.

Camacho Flores, Manuel; 30.480.662G; A1460094820014105-A1460095800047797; 140001022200B-140001022199Y.

Díaz Muñoz, María Carmen; 30.490.011S; A-1460095500000907; 140001022140F.

Aguilar Jiménez, Francisco; 30.420.915B; A1460093130001385-A1460094500000675; 140001022193G-140001022195A.

Matilla Redondo, Antonio; 30.516.252J; A1460095500029155; 140001022131C.

Muñoz Pérez, Dolores; 30.401.439Q; A1460096500017606; 140001022216Z.

Piedras Silva, Rafael; 30.786.256C; A1460096500018365; 140001016349D.

Fernández Jurado, Manuel; 30.535.523X; A1460098530007205; 140001016338R.

Fernández Rodríguez, Mercedes; 27.726.439P; A1460199120000137; 149901022833T.

Mena Gutiérrez, Antonio J; 30.528.629Q; A1460197320000375; 140001022210X.

Muñoz Botia, Ricardo; 30.444.518Q; A1460095010016896; 140001003331G.

Rey Redondo, Domingo; 30.488.763D; A1460097800032707; 140001022192J.

Moreno Gallego, Rafael; 30.793.801K; A1460094110000515; 140001016405K.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncio de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del último domicilio conocido y en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Producida la notificación por haber transcurrido el plazo para comparecer podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el Recurso de Reposición, o la Reclamación Económico-Administrativa, se garantiza el pago de la deu-

da en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R.D. 1.999/1981, de 20 de agosto.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Publicado entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Córdoba, 2 de marzo de 2001.— El Jefe de la Dependencia, José Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.792

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Artículo.

216/01; J. Barrera; 29.919.067; Almodóvar del Río; 18 de marzo de 2001; 5.000 pesetas; LSV.; 39.

225/01; M.P. León; 30.412.501; Almodóvar del Río; 18 de marzo de 2001; 10.000 pesetas; RGC.; 154.1.A.

188/01; C.M. Herrera; 30.533.445; Córdoba; 10 de marzo de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 117.1.1.

230/01; C.O. y Hormigones, Sociedad Limitada; B14488092; Córdoba, 19 de marzo de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.

240/01; C.D. Medina; 30.514.922; Córdoba; 25 de marzo de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.1.

247/01; R. Alcaide; 30.403.380; Córdoba; 25 de marzo de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.1.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Almodóvar del Río, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

Núm.4.793

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, a la persona o entidad que abajo se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a esta notificación.

Postestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformado por

la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por Vía Ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expediente: 1.091/00.

Denunciado/a: A. Ávila.

Identificación: 30.064.585.

Localidad: El Vendrell.

Fecha: 16 de noviembre de 2000.

Cuantía: 5.000 pesetas.

Precepto: R.G.C.

Artículo: 154.1.

Almodóvar del Río, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

Núm. 4.798

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 1.098/00.

Denunciado/a: A. García.

Identificación: 29.953.355.

Localidad: La Herrería (Fuente Palmera).

Fecha: 19 de noviembre de 2000.

Cuantía: 5.000 pesetas.

Precepto: R.G.C.

Artículo: 94.2.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Almodóvar del Río, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

Núm.4.799

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde

reside, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Postestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformado por la Ley 4/99, de 13 de enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por Vía Ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expediente.— Denunciado/a.— Ident.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto.— Art.

123/01; F. Moreno; 30.822.652; Almodóvar del Río; 6 de febrero de 2001; 35.000 pesetas; RGC.; 91.2.02.

035/01; R. Santisteban; 44.364.806; Posadas; 7 de enero de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.1.

58/01; D. Romón; 30.502.719; Córdoba; 16 de enero de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.

071/01; P. Fernández; 30.013.175; Córdoba; 21 de enero de 2001; 10.000 pesetas; RGC.; 91.2.

082/01; M.P. Fernández; 30.534.127; Córdoba; 26 de enero de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.1.

089/01; M. Camacho; 30.477.763; Córdoba; 27 de enero de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.

131/01; R. González; 30.934.475; Córdoba; 11 de febrero de 2001; 5.000 pesetas; RGC.; 154.

Almodóvar del Río, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

Núm. 4.971

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente resuelvo:

Primero.— Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, don Rafael Díaz Rodríguez, las atribuciones siguientes:

a) Las relativas a la competencia de esta Alcaldía relativa a procedimientos sancionadores en materia de orden público.

b) Esta Delegación específica abarca todas las facultades delegadas del Alcalde para dicho asunto determinado, incluyendo la de emitir actos que afecten a terceros.

Segundo.— Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente al interesado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Almodóvar del Río, 8 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.— Ante mí: En Secretario, Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 4.964

B A N D O

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Por don Gonzalo Obrero Ortiz, en representación de la entidad mercantil "Aquasierra, Sociedad Anónima", se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de Cocina afecta a Bar-Au-

toservicio y Comedor, con emplazamiento en Camino de Córdoba, punto kilométrico 2, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995 y artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, a 18 de mayo de 2001.— El Alcalde, Franciso Javier López Casado.

POZOBLANCO

Núm. 5.003

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación al interesado o su representante por 2 veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente número: C.A. 8/1999.

Titular: Don Andrés Soria Naranjo.

N.I.F.: 30.797.662-H.

Domicilio Fiscal: Calle Encinas, número 9.

Localidad: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Concepto: Licencia de apertura de establecimiento.

Hecho imponible: Local sito en calle Ernesto García Rodríguez, números 17 y 18, de Pozoblanco, destinado al ejercicio de la actividad de "Café-Bar, Categoría Especial".

Resolución: Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2000, se procedió al Archivo del expediente número C.A. 8/1999 y al cobro de la deuda tributaria que asciende a la cantidad de 133'5 euros (22.212 pesetas).

Procedimiento: Voluntaria.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Actividades, a efectos de practicar la notificación del citado acto; asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo de ingreso voluntario se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-2a) y b) del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución, que agota la Vía Administrativa, pueda formular Recurso de Reposición, ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba-Capital.

Si estima que existen causas legítimas para ello, puede presentar Recurso Extraordinario de revisión ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en la forma y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, cualquier otro que estime oportuno.

Pozoblanco, 18 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 5.093

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Ángel Parejo Carvajal, que se ha intentado llevar a cabo en el número 18-bajo B de la calle Baena y en el número 1, bloque 5-1.º, puerta 7 de la calle Veracruz, ambos de esta localidad de Lucena, últimos domicilios conocidos del mismo, sin que su práctica haya resultado posibles:

Texto de la notificación:

“El Pleno de esta Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que, según el Acta de dicha sesión, dice como sigue:

“10.– Recurso de Reposición de don Ángel Parejo Carvajal, sobre indemnización por daños.

Este mismo órgano plenario, en sesión de 30 de mayo del año en curso, adoptó acuerdo desestimatorio de reclamación de don Ángel Parejo Carvajal, de indemnización por daños ocasionados a su vehículo matrícula CO-4315-AV, a consecuencia –según manifestación del propio reclamante– de la defectuosa colocación de una tapa del alcantarillado en calle Espejo, de esta ciudad.

Contra el expresado acuerdo plenario, el señor Parejo Carvajal ha interpuesto Recurso de Reposición ofreciendo como prueba de la realidad del daño cuya indemnización demanda, el testimonio de 2 personas (don Eugenio Pérez García y don Manuel Aguilar Contreras) que presenciaron el hecho causante de tal daño, y una fotografía de la rueda dañada del vehículo.

Al expediente se ha incorporado informe del Oficial Mayor y Secretario General habilitado de este Ayuntamiento, con fecha 12 de julio de 2000, así como el testimonio prestado en la Jefatura de la Policía Local el día 25 de septiembre de 2000 por don Eugenio Pérez García y don Manuel Aguilar Contreras, quienes coinciden en manifestar que, sin recordar exactamente la fecha “... pero siendo las 8 de la mañana de un lunes, cuando viajaba como ocupante del vehículo, Audi 90, con matrícula CO-AV (sic.), por la calle Espejo de esta ciudad, justo detrás del concesionario de vehículos Opel, el citado vehículo introdujo su rueda trasera izquierda en el hueco de una alcantarilla que se encontraba sin tapadera, produciendo la rotura de la cubierta y la llanta. Que acto seguido nos dirigimos a la Policía Local para que el propietario del vehículo presentara la correspondiente denuncia, tras lo cual fuimos a colocar la tapadera de la alcantarilla en su lugar, viendo que ésta ya había sido colocada por operarios del Ayuntamiento”.

En tales circunstancias, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal, Fomento y Tráfico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por don Ángel Parejo Carvajal contra el acuerdo plenario al principio identificado y, en consecuencia, que este Ayuntamiento indemnice al recurrente con la cantidad de 44.500 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad a consecuencia del suceso que ha quedado relatado”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la Vía Administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano que la ha dictado y en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

En el caso de no interponer el potestativo Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, a tenor de los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, caso de que se hubiera interpuesto previamente el potestativo de reposición, hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Lucena, 22 de mayo de 2001.— El Secretario General, Rafael Arcos Gallardo.

PUENTE GENIL

Núm. 5.688

A N U N C I O

Se convoca la provisión mediante oposición libre en interinidad de cuatro plazas de Policía Local, aplicando a las mismas la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo, a tenor de lo dispuesto en art. 27 del RD. 364/95 de 10 de marzo, con arreglo a las siguientes Bases

BASES PARA LA PROVISIÓN EN INTERINIDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1 Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en interinidad, mediante oposición libre, de cuatro plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2 Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2 Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3 Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización B.T.P., sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento General de Conductores aprobado por RD 772/1997 de 30 de Mayo.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente.

4 Solicitudes.

4.1 En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. alcalde – Presidente del ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4.3 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, equivalente a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5 Admisión de aspirantes.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2 Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6 Tribunal calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde – Presidente de la corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1 Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2 Un representante de la Junta de Personal de este Ilustre Ayuntamiento.

3 El Concejal Delegado de Gobernación y Tráfico, D. Manuel Cosano Costa; sustituto, el Concejal Delegado de Personal, D. José Luis Aires Rosales.

4 El Director de Área de la Policía Local; sustituto: El Sargento Jefe de Policía Local.

5 Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

6 Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2 Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7 A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7 Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1 La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden

alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5 Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva decidan efectuarla en el mismo día.

8 Proceso selectivo.

El Proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

8.1 Pruebas de aptitud física.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2 Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3 Tercera prueba: Psicotécnica

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afronta-

miento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

9 Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1 Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2 El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

9.3 El tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10 Presentación de documentos.

10.1 Los aspirantes que hubieran aprobado presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguiente documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización BTP, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Reglamento General de Conductores aprobado por RD 772/1997 de 30 de mayo.

10.2 Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no pondrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11 El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios interinos, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12 Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

-Fuerza flexora:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrá que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical:

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

-Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres, 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 para las mujeres.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica.

-Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

-Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I.=((talla \text{ en cm} - 100) + edad/4) \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1 Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asi-

mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3 Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145mm/hg en presión sistólica, y los 90mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.) .

ANEXO III Temario.

Tema 1º. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El tribunal constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2º. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3º. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4º. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5º. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6º. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7º. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8º. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9º. Los actos administrativos. Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10º. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11º. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12º. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13º. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

Tema 14º. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en los que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15º. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16º. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1.989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17º. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de la Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18º. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19º. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20º. Las sociedades de masas. Características.

Tema 21º. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Puente Genil, 7 de junio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 6.033
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa a la previsión del Sistema General de Infraestructuras Vertedero y el Estudio de Impacto Ambiental, para la construcción y posterior sellado de un Vertedero de Residuos Sólidos Inertes para Puente Genil y sus Aldeas, en terrenos sitos en la finca denominada Callejón Alto, ubicada entre los caminos de los Pagos del Charcón y Viejo de Herrera.

No siendo posible notificar a los señores que más abajo se relacionan, al no encontrarse en su domicilio o ser este desconocido, se procede a su publicación, por plazo de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de Puente Genil, según lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP, y de PAC. Son los siguientes:

Don Francisco Robledo, Carretera Puente Genil a Herrera, sin número (Cerámica "La Victoria").

Don Rafael Montero Quero, calle Aguilar, número 128.

Don José Cejas Cabello, calle Santa Teresa, número 17.

Puente Genil, 13 de junio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 5.926

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 del pasado mes de mayo, aprobó las Bases Generales para constituir Bolsa de Trabajo, del tenor literal siguiente:

Bases Generales que han de regir las Convocatorias de Pruebas Selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo.

"Bases Generales de Convocatoria de Pruebas Selectivas para constituir Bolsas de Trabajo destinadas a la provisión de puestos vacantes y contrataciones laborales temporales en función de las necesidades que se planteen en los distintos servicios y categorías laborales de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, mediante contratación laboral de carácter interino o contratación laboral temporal.

1.- Requisitos de los aspirantes:

1.1. Para ser admitidas a pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar en posesión de Título o nivel académico que se indique

en la correspondiente convocatoria específica, así como de los conocimientos y la experiencia exigidos, en su caso.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por Sentencia firme.

1.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya bolsa de trabajo aspiran a integrarse.

1.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo que se indica en la base 7.

2.- Solicitudes.

Los aspirantes que deseen formar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el puesto de trabajo al que concurren para constituir la bolsa de trabajo, en instancia dirigida al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o cualquier otro medio de difusión que se determine. No obstante, en los casos que se estime conveniente la convocatoria específica podrá disponer un plazo superior, siempre que no exceda de 20 días naturales.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantos puestos de trabajo se convoquen siempre que se presente una instancia por cada uno de ellos.

En la instancia deberán hacerse constar los méritos que se aleguen de entre los contenidos en el baremo que se indique en la convocatoria respectiva. Los documentos acreditativos de dichos méritos deberán acompañarse a la solicitud. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio de la comisión de selección, no serán tenidos en cuenta.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Avenida Medina Azahara, sin número (Antiguo Cuartel de Artillería).

Los impresos de solicitudes serán facilitados gratuitamente en la propia Gerencia.

3.- Comisión de selección.

La comisión encargada de la selección de los aspirantes se designará en la Convocatoria específica correspondiente. Podrán estar presentes en los tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las secciones sindicales presentes en el Comité de Empresa. Durante el desarrollo del proceso selectivo, la comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación la comisión de selección dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública oficialmente en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defectos que motivó la exclusión.

5.- Procedimiento de selección.

5.1.- Atendiendo el carácter de las funciones a desarrollar cada Convocatoria específica determinará el proceso de selección, que podrá constituir en un concurso de méritos, en una prueba selectiva o en ambos sistemas a la vez, en cuyo caso la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y procederá a la celebración de la referida prueba.

5.2.- Concurso de méritos.

Cada convocatoria determinará los méritos a valorar dentro de los que recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que asimismo se especifica:

a) Servicios prestados en cualquiera de la Administración Pú-

blicas, en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

b) Servicios prestados en la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, en puestos similares al que se aspira, a razón de 0,30 por cada mes o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Historial profesional, en lo relacionado con el puesto al que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0'20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por titulación académica relacionada con las materias propias del puesto, salvo que se trate de la titulación o nivel requeridos para su desempeño, 1 punto.

e) Por cursos de formación profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contrato guarden relación con el puesto a que se aspira, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos 3 meses de duración, hasta un máximo de 1 punto.

El resultado de la valoración se hará público oficialmente por la Comisión de selección en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuando la convocatoria específica establezca el concurso de méritos como único sistema para seleccionar a los candidatos, la misma indicará la puntuación mínima que será necesaria obtener para superar la prueba.

5.3.- Prueba selectiva.

La convocatoria específica determinará la prueba selectiva a realizar, en su caso, y tendrá como objeto conocer las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones propias de los puestos a ocupar. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Su resultado se hará público de igual forma a lo previsto en la base 5.2.

Serán seleccionados para constituir la bolsa de trabajo aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, y por el orden de puntuación total obtenida de sumar a la puntuación de dicha prueba la de la fase de concurso, en su caso.

6.- Bolsa de trabajo.

6.1.- Finalizada la prueba selectiva, la comisión de selección elevará al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación por orden de puntuación total de los aspirantes seleccionados para constituir las distintas bolsas de trabajo que hayan sido convocadas, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6.2.- Los participantes que se integran en cada bolsa de trabajo podrán ser llamados para ocupar los puestos vacantes mediante contrato laboral de carácter interino o contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.

6.3.- Si de acuerdo con el orden establecido en la bolsa el seleccionado no reúne las características específicas del puesto a cubrir, se llamará al siguiente en la bolsa que cumpla con dichas características.

6.4.- La renuncia al puesto que se ofrezca significaría la exclusión de la bolsa de trabajo correspondiente donde figure el aspirante. No se considerará renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad del aspirante por período y circunstancias equivalentes a las que determinan la incapacidad laboral transitoria.
- Parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Todas estas circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

6.5.- Cada bolsa de trabajo tendrá una vigencia indefinida, salvo que sea revocada por la Gerencia de Urbanismo de forma expresa o sea sustituida por una nueva bolsa de trabajo.

7.- Presentación de documentos.

7.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la formación del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título o fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admi-

nistración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilitan para el servicio.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

7.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

7.3.— Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de 2 días a contar desde el requerimiento, salvo causas debidamente justificadas, causarán baja definitivamente de la bolsa de trabajo.

8.— Contrataciones.

La contratación de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el contrato sea por tiempo igual o inferior a 6 meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la bolsa de trabajo a efectos de una nueva contratación.

Hasta la firma del contrato por el trabajador los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9.— Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto para el que el seleccionado sea contratado por la Gerencia de Urbanismo supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.— Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ello y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y formas previstas en la Legislación de Régimen Local".

Córdoba, 7 de junio de 2001.— El Presidente, firma ilegible.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 6.070

Ref.: O.E. 5-6-16/97-98-00

Resolución

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 4 plazas de Asistente Social, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1997, 1998 y 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

· D^a Antonia Parrado Salas, Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y D. Francisco Tejada Gallegos, Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIO:

· D. Antonio Berjano Leira, Secretario General y D. Manuel Quintero Luna, Jefe de Área de Secretaría General, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

· D^a Inmaculada Alonso del Pozo, Asistente Social del Departamento de Servicios Sociales y D. Francisco de la Rosa Jurado, Técnico del Departamento de Servicios Sociales, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Carlos Álvarez Fernández, Jefe del Departamento de Prevención y Salud Laboral y D^a Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Javier Moya Huertos y D. Alejandro Vicario Yaguez, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

· D. Manuel Ávila Aragonés y D^a. Francisca Suarez Segovia, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: El día 5 de septiembre de 2001, a las 18'00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales (antigua Universidad Laboral).

Córdoba, 20 de junio de 2001.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 6.180

Resolución

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 14 plazas de Operario/a, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE/A:

· D. Francisco Tejada Gallegos, Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos y D. Manuel Balsera Santos, Teniente Alcalde de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIO:

· D. Antonio Berjano Leira, Secretario General y D. Manuel Quintero Luna, Jefe de Área de Secretaría General, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

· D. Ginés Salido Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente y D. Antonio Fernández Carrillo, Oficial 1^a Jardinero, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Régimen Interior y D^a Paula Estebarez Berzal, Jefa del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

· D. Rafael Álvarez Plaza y D. José María Lora Cerezo, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

· D. Manuel Checa Avellaneda y D^a. Purificación Bravo Jurado, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: El día 15 de septiembre de 2001, a las 10'00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales (antigua Universidad Laboral).

La distribución de los/as aspirantes en las diferentes Aulas del Aulario se publicará oportunamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.025

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que admitido a trámite el escrito presentado en este Ayuntamiento por Provicar, Sociedad Limitada, por el que solicita se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental y la consiguiente Licencia Municipal para la implantación de la actividad de

“Instalaciones y adecuación de local destinado a estudios de televisión” con emplazamiento en el Plan Parcial P.P.-1, sin número.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles en horas de oficina, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 3, de 11 de enero de 1995).

En Nueva Carteya, a 15 de junio de 2001.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

LA RAMBLA

Núm. 6.069

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2001, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, número 1/2001, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 19 de junio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

VILLA DEL RÍO

Núm. 6.112

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio actual, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

— Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Villa del Río, a 22 de junio de 2001.— El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

LA VICTORIA

Núm. 6.200

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de junio de 2001, el expediente número 1/01, sobre modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria, a 26 de junio de 2001.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 6.219

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2001, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Modificación de Crédito 20/01 mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán-Núñez, 26 de junio de 2001.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 6.035

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 3.879/99 (CA), dimanante de los Autos número 994/99, seguidos por el Juzgado de lo Social Número Dos de los de Córdoba, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de los de Córdoba, de fecha 22 de julio de 1999, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por don Rafael Jiménez Moreno, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Álvarez Jiménez, S.A., y don Emilio Álvarez Hens, sobre invalidez y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Resolución recurrida.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra esta Sentencia cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse Recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta Resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior Resolución que recaiga.

Unase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a empresa Álvarez Jiménez, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Sevilla, a 29 de marzo de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.446

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Cognición número 851/2000, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Córdoba, a 30 de mayo de 2001, el Ilustrísimo señor don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera

Instancia Número Uno de esta capital, ha visto los Autos de Juicio de Cognición número 851/2000, seguidos a instancia del "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, y defendida por el Letrado don José Joaquín Yllescas Ortiz, contra don David Manosalvas de la Torre, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos Autos, deducida por el Procurador señor Pérez Angulo, en nombre y representación del "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", contra don David Manosalvas de la Torre, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (193.210 pesetas), más el interés pactado de dicha cantidad desde la fecha de liquidación del préstamo (28 de abril de 2000), así como al pago de las costas. Notifíquese esta Sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 (Disposición Transitoria Segunda de la misma Ley). Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don David Manosalvas de la Torre, con último domicilio conocido en calle Batalla de los Cueros, 17-1.º-2, de esta capital, en la actualidad en paradero desconocido, se expide el presente en Córdoba, a 30 de mayo de 2001.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.447

Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 726/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, a instancia de Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, y asistida de la Letrada doña María José Pedrero Ortega, contra Securprot, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 115/2001

En Córdoba, a 4 de abril de 2001.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 726/2000, seguidos a instancia de la entidad mercantil Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales don José Espinosa Lara, y asistida de la Letrada doña María José Pedrero Ortega, contra la entidad mercantil Securprot, Sociedad Anónima, declarada en situación procesal de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Espinosa Lara, en nombre y representación de la entidad mercantil Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima, contra la entidad mercantil Securprot, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA (861.660) PESETAS, y los intereses que el principal reclamado devenguen desde la presentación de la demanda hasta su total pago, así como al abono de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución a las partes y librese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Securprot, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es en Vaca de Alfaro, número 1, de Córdoba, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 31 de mayo de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.501

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 591/2001, se ha acordado citar a empresa Monelmecc y Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de julio de 2001, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Monelmecc y Construcciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2001.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.520

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Menor Cuantía número 121/2000, seguido a instancia de don Francisco José Pozo Morales, representado por el Procurador don José Espinosa Lara, y asistido del Letrado don José Tomás Valverde Castilla, contra doña Carmen Pozo Morales, don Manuel Pozo Morales, don Miguel Pozo Morales, don Francisco Pozo Morales, doña Genoveva Pozo Morales, doña María del Carmen Pozo Morales, doña María José Pozo Morales y don Juan Manuel Pozo Morales, sobre obligación de hacer, entre la partes que se dicen, se ha dictado Resolución acordando emplazar por edictos a los demandados doña María del Carmen Pozo Morales, don Miguel Pozo Morales, don Francisco Pozo Morales y doña Genoveva Pozo Morales, para que en el plazo de diez días comparezcan en Autos, mediante Abogado y Procurador, con apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y plazo indicados a don Miguel, don Francisco y doña Genoveva Pozo Morales, en paradero desconocido, se expide el presente en Córdoba, a 1 de junio de 2001.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.552

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 314/2001, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ezequiel Ruiz Boga, contra la empresa Carville Córdoba, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto de Desistimiento, cuya parte dispositiva dice así:

"Parte dispositiva"

Se acuerda: Tener a la parte demandante por desistida de su demanda, y el archivo de las actuaciones sin más trámite. Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba".

Y para que sirva de notificación a la empresa Carville Córdoba, S.A., que tuvo su domicilio en Córdoba, en Polígono de las Quemadas, parcela 273, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia en Córdoba, a 29 de mayo de 2001.— El Magistrado, Luis de Arcos Pérez.— La Secretaria, Josefa Soro Pascual.

Núm. 5.648

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 281/01, seguido ante este Juzga-

do, a instancias de don Antonio Navarro Vázquez, contra EBC Córdoba ERTV, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2001, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Antonio Navarro Vázquez, contra la empresa EBC Córdoba ERTV, S.A., debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la cantidad de 1.246.667 pesetas, más 124.666 pesetas en concepto de indemnización por mora. Notifíquese a las partes esta Resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que así conste, sirva de notificación a EBC Córdoba ERTV, S.A., que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Doce de Octubre, 21-1-8, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en Córdoba, a 30 de mayo de 2001.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— La Secretaria Habilitada, Josefa Soro Pascual.

Núm. 6.039

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 421/2001, se ha acordado citar a empresa Rocfran Córdoba, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de julio de 2001, a las 10'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de ausencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2001.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

POZOBLANCO

Núm. 5.651

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 17/2001, a instancia de doña Josefa Blanco Alcalde, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

1.—Urbana, casa sita en calle Cruz Dorada, número 4, actualmente número 6, de Dos Torres. Linda: Por la derecha entrando, con don Bonoso Romero; por la izquierda, con herederos de don Juan Hoyo Alcuñá; y por la espalda, con patios de la casa de don Mateo Ruiz Jurado. Se compone de dos plantas y comprende una extensión superficial incluido el patio de 300 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al libro 81, folio 1, finca 5.554, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 30 de mayo de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.652

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 9/2001, a instancia de don José María Escribano Cabrera y doña María Salud Dueñas Molina, expediente de dominio para la

reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en calle Feria, número 31, de Pozoblanco. Linda: Derecha entrando, con casa de Viuda de Antonio Vélez, hoy Purificación Gómez Escribano y Catalina Rubio Fernández; izquierda, con casa de José Fernández, hoy María Díaz Amor; y fondo, con casa de Dionisio Díaz, hoy de José Dueñas y otros. Tiene una extensión superficial de 140 metros cuadrados y según mensura reciente de 132 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 111, al libro 34, folio 29, finca 1.626, inscripción 5.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 30 de mayo de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 5.544

Resolución del Ayuntamiento de Benamejía (Córdoba) por la que se anuncia la contratación mediante Concurso Público Abierto las Obras de Terminación de Residencia de Mayores.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, el Pliego de Condiciones que regirá la contratación mediante Concurso Público de las Obras de Terminación de Residencia de Mayores en Benamejía, se procede a su exposición al público durante el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Obras de Terminación de Residencia de Mayores

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Benamejía.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del Contrato: Terminación Residencia de Mayores.

a) Descripción del objeto: Ver Proyecto Técnico.

b) División por lotes y número: No lotes.

c) Lugar de ejecución: Benamejía.

d) Plazo de ejecución: Máximo 16 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 157.346.337 pesetas (945.670,53 euros).

5.— Garantías:

a) Provisional: 3.146.927 pesetas.

b) Definitiva: 6.293.854 pesetas.

6.— Obtención de documentos e información:

Ayuntamiento de Benamejía (Córdoba), Plaza de la Constitución, sin número, 14910. Teléfonos: 957 530 004 y 957 530 005.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.

8.— Proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles tras publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación: La señalada en el Pliego de Cláusulas.

Benamejía, a 4 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.854

Don Agustín López López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con

el número 205/2001, a instancia de Cajasur, representada por la Procuradora doña María Julia López Arias, y asistida del Letrado don Joaquín Pérez Amaro, contra Transportes Martyce, S.L., sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Nave industrial de una sola planta, situada en la Avenida de la Torreçilla, sin número de gobierno, de esta capital. Tiene una extensión superficial de 270 metros cuadrados, estando destinados a espacios libres el resto de la superficie que ocupa el solar, hasta los 310 metros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de la parcela de donde se segregó.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 1.955, libro 228, folio 126, finca 10.514, inscripción 6.^a.

Tasada a efectos de subasta en VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, primera planta, el día 30 de julio, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Primera.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.— Identificarse de forma suficiente.
- 2.— Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.— Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1439 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.— La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distinta de la ejecutada.

Octava.— Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Este edicto servirá de notificación a la demandada caso de que no pudiera practicarse la notificación en el domicilio fijado a tales efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Córdoba, 11 de junio de 2001.— El Secretario Judicial, Agustín López López.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 6.106

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Recaudación e Informática anuncia concurso público para el suministro de equipos informáticos.

Objeto del Concurso: Adquisición de un dispositivo Firewall

(Expte. 70/01) con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB, cuya dirección es WWW.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en calle Reyes Católicos, 17, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 19 de junio de 2001.— El Gerente, José Manuel Luque Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 6.237

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Recaudación e Informática anuncia concurso público para el suministro de equipos informáticos.

Objeto del Concurso: Actualización del Sistema General de Copias de Seguridad (Expte. 79/01) con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB, cuya dirección es WWW.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en calle Reyes Católicos, 17, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 26 de junio de 2001.— El Gerente, José Manuel Luque Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN E INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 6.238

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Recaudación e Informática anuncia concurso público para el suministro de equipos informáticos.

Objeto del Concurso: Adquisición de un Sistema de Almacenamiento Corporativo (SAN) (Expte. 80/01) con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB, cuya dirección es WWW.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en calle Reyes Católicos, 17, de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 26 de junio de 2001.— El Gerente, José Manuel Luque Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES CÓRDOBA

Núm. 5.844

Doña María José de Luque Escribano, Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que doña María Dolores Cobo Arroyo, causó baja en este Ilustre Colegio el día 7 de mayo de 1991.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno de la Decana Excm. Sra. doña María Leña Mejías, en Córdoba, a 13 de junio de 2001.— La Secretaria, María José de Luque Escribano.— Visto bueno: La Decana, María Leña Mejías.